



Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nº1, P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

Junta de Gobierno Local

22 de abril de 2016

En la Villa de Castilleja del Campo a 22 de abril de 2016, siendo las diez horas se reúnen en la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, sido citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera y con la asistencia del Secretario Acctal D^a Rocío Morera Márquez.

Sres. Asistentes:
Presidente :
D. Narciso Luque Cabrera
Tenientes de Alcalde:
D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza García
D. José Francisco Reinoso Reinoso

Secretario Acctal:
D^a Rocío Morera Márquez

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior: De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 15 de abril de 2016, la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

2.- Anulación de las Bases para la constitución de Bolsa de Empleo para cubrir puestos de carácter temporal de personal de limpieza para dependencias municipales.

En acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2015 se aprueban las Bases para la constitución de Bolsa de Empleo para cubrir puestos de carácter temporal de personal de limpieza para dependencias municipales.

Con fecha 8 de marzo de 2016 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento nº 339 requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno en Sevilla

Código Seguro De Verificación:	zFzEe8U23001SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/07/2016 12:05:54
	Rocio Morera Marquez	Firmado	07/07/2016 12:04:39
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nº1, P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

de la Junta de Andalucía para la anulación de las citadas bases al amparo del artículo 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la vulneración del Principio de Igualdad (Art. 14 de la Constitución) y los Principios de mérito y capacidad consagrados en el Artículo 55.1 del EBEP.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acuerdan:

PRIMERO.- Anular el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2015 (punto 4) de aprobación de bases para la constitución de Bolsa de Empleo para cubrir puestos de carácter temporal de personal de limpieza para dependencias municipales, aceptando en todos sus extremos el requerimiento formulado por la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía.

3.- Aprobación Bases Generales de la Convocatoria para la Apertura de la Bolsa de Empleo de Personal de Limpieza para Dependencias y Espacios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Castilleja del Campo”:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA APERTURA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es crear una Bolsa de Trabajo para cubrir puestos de carácter temporal de personal de limpieza para dependencias y espacios públicos municipales del Ayuntamiento de Castilleja del Campo. Dicho servicio se considera esencial

Código Seguro De Verificación:	zfzEe8U23001SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/07/2016 12:05:54
	Rocio Morera Marquez	Firmado	07/07/2016 12:04:39
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nº1, P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

por razones de higiene y salud pública.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato:

La modalidad del contrato será la que corresponda en cada caso, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de 20h semanales y la retribución bruta del trabajador será la correspondiente a la categoría profesional del puesto que esté desempeñando.

Se trabajará en turno de mañana o tarde en función de las necesidades del servicio.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes:

Para poder participar en el proceso de elaboración de la lista que compondrá esta Bolsa, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Asimismo, el extranjero/a con documentación necesaria para trabajar en España y en esta ocupación.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Edades referidas tanto al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como en el momento de incorporación efectiva al puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	zfZEe8U23001SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/07/2016 12:05:54
	Rocio Morera Marquez	Firmado	07/07/2016 12:04:39
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado n°1, P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias:

Se deberá presentar:

- Instancia General de Solicitud debidamente cumplimentada, siendo imprescindible indicar un nº de teléfono de contacto.
- Copia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte, en vigor.
- Copia de toda la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.
- Caso de estar desempleado, certificado de antigüedad como demandante de empleo.

Todas las Instancias así como la documentación que las acompañe deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, y deberán ser

Código Seguro De Verificación:	zFzEe8U23001SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/07/2016 12:05:54
	Rocio Morera Marquez	Firmado	07/07/2016 12:04:39
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nº1, P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

presentadas bien en el Registro General del mismo en su horario de atención al público, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La presentación de la Instancia General de Solicitud y documentación que la acompañe, conlleva necesariamente la aceptación de la plena totalidad de las presentes Bases.

QUINTA. Admisión de Aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá por orden alfabético. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá por orden alfabético y que se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sirviendo dicha publicación de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la mencionada Resolución se indicará la fecha, lugar y hora en que se reunirá el Tribunal de Selección para confeccionar el orden de lista que compondrá la nueva Bolsa según se disponga en las Bases de la convocatoria.

SEXTA. Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- Presidente
- Secretario

Código Seguro De Verificación:	zfZEe8U23001SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/07/2016 12:05:54	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	07/07/2016 12:04:39	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado n°1, P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

- Vocales que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistema de Elaboración de la Lista:

El procedimiento para fijar el orden de la lista de admitidos/as para formar parte de la misma, será el Concurso de Méritos.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 10 puntos.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de las Instancias, según el baremo de puntuación que se establece a continuación:

Valoración de formación y perfeccionamiento:

- Estar en posesión del título de Graduado escolar, E.S.O. o equivalente: 2 puntos
- Hasta un máximo de 3 puntos, por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos y homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- Hasta 10 horas o 2 días lectivos: 0,30 puntos

Código Seguro De Verificación:	zfzEe8U23001SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/07/2016 12:05:54
	Rocio Morera Marquez	Firmado	07/07/2016 12:04:39
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nº1, P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

- De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,40 puntos
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,50 puntos
- De 71 a 100 horas o de 13 a 17 días lectivos: 0,60 puntos
- De 101 hasta 499 horas o de 18 a 80 días lectivos: 0,75 puntos
- De 500 horas en adelante o de 81 días lectivos en adelante: 1 punto

Esta puntuación se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Experiencia profesional:

- Hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada mes trabajado en puesto similar.

OCTAVA. Orden de la lista.

Una vez terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión publicará la relación de admitidos/as por orden de puntuación en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En caso de empate entre dos o más personas se dará preferencia a la persona con mayor antigüedad en la demanda de empleo.

Dicha relación será elevada al presidente de la Corporación, y que, tras resolver sobre la misma, será igualmente publicada en el tablón de anuncios.

NOVENA. Incidencias:

Todo aquel candidato/a admitido/a que sea llamado para trabajar y renuncie a esa contratación alegando causa no justificada, pasará automáticamente al último lugar de la Lista perdiendo el número de orden que ocupaba hasta ese momento y adquiriendo el inmediatamente siguiente al último que figure, hasta que nuevamente le llegue el turno.

Se respetará el turno del candidato/a que, siendo llamado para trabajar, renuncie alegando causa justificada. Se entiende por causa justificada los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad de la persona candidata que la imposibilite para el desempeño de su trabajo o por acontecer un deber inexcusable. En estos supuestos deberá

Código Seguro De Verificación:	zFzEe8U23001SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/07/2016 12:05:54
	Rocio Morera Marquez	Firmado	07/07/2016 12:04:39
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nº1, P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma.

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus Bases, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Castilleja del Campo, a 20 de abril de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación:	zfZEe8U23001SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/07/2016 12:05:54	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	07/07/2016 12:04:39	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado n°1, P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

Fdo: Narciso Luque Cabrera.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación:	zfZEe8U23001SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/07/2016 12:05:54	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	07/07/2016 12:04:39	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			